

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

Chihuahua, Estado de Chihuahua a 03 de febrero de 2022.

A todas las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública No. SH/LPDP/001/2022

Presentes.

Asunto: Notificación de modificación a la convocatoria.

Estimados representantes de las Instituciones Financieras:

Hacemos referencia a la convocatoria para la contratación de 2 (dos) Instrumentos Derivados de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP mediante la licitación pública identificada con el número SH/LPDP/001/2022 (la “Convocatoria”, la “Licitación” y los “Instrumentos Derivados”, respectivamente), expedida y publicada el 31 de enero de 2022 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (la “Secretaría”).

Los términos en mayúsculas no expresamente definidos en el presente oficio, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en la Convocatoria de la Licitación.

Al respecto, la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del numeral 12 de los Lineamientos; en este acto hace del conocimiento de las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación, la modificación de las siguientes disposiciones contenidas en la Convocatoria con la finalidad de promover mejores prácticas en la contratación de los Instrumentos Derivados y asegurar la obtención de las mejores condiciones de mercado; lo anterior en el entendido de que en caso de que en alguna sección se indique puntos suspensivos (...), se entenderá que los términos vigentes de la Convocatoria correspondientes al lugar donde se insertaron dichos puntos permanecerán sin cambios:

- a) Se convoca a las Instituciones Financieras nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+, otorgada por una Institución Calificadora.

Por lo anterior, se modifica el párrafo inicial de la Convocatoria, así como el numeral 7, del apartado general de la Convocatoria, para efectos de que la calificación de calidad crediticia nacional mínima necesaria para que una institución Financiera pueda participar en la Licitación sea equivalente al menos a BB+:

Párrafo Inicial

“(...)

(...) el Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, con fundamento en la normatividad antes señalada y con base en la autorización contenida en el decreto número LXVII/AUOBF/0100/2021 I. P.O., publicado en el Periódico Oficial del

“2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743, 13497 y 13999
www.chihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA
DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

Estado de Chihuahua el 5 de enero de 2022 (el “Decreto”), convoca a las instituciones financieras nacionales (las “Instituciones Financieras”), que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente al menos a BB+ otorgada por una Institución Calificadora, autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas (...)

(...)”

Numeral 7. Del apartado general de la Convocatoria.

“(...)”

7. *Solo se podrán formalizar los Instrumentos Derivados con Instituciones Financieras nacionales que cuenten con una calificación crediticia corporativa de BB+ o mayor, o sus equivalentes en escala nacional, otorgada por una Institución Calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para realizar operaciones derivadas y que tengan celebrado, y actualizado, un Contrato Marco con el Estado.*

(...)”

- b) El pago de la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado de la Oferta Calificada que resulte ganadora para el Instrumento Derivado a contratar asociado al Crédito Banorte, será pagada por el Estado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.

Asimismo, se aclara que la referencia contenida en el numeral 14, debe ser al apartado 1 y no al apartado A.

Por lo anterior, se modifican los numerales 10 y 14, del apartado 1 de la Convocatoria, “Instrumento Derivado a contratar asociado al Crédito Banorte”, para quedar redactados de la siguiente manera:

“(...)”

10.	<i>Pago de Prima o costo de cobertura.</i>	<i>El Ente Público pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios. El pago anteriormente referido será realizado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.</i>
-----	--	---

“2022 año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743, 13497 y 13999

www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

(...)

14.	<i>Monto de la Oferta:</i>	<i>La oferta presentada por cada Institución Financiera para la contratación del Instrumento Derivado deberá ser por el total del Monto Asegurado descrito en el inciso i) del presente apartado 1.</i>
-----	----------------------------	---

(...)”

- c) El pago de la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado de la Oferta Calificada que resulte ganadora para el Instrumento Derivado a contratar asociado al Crédito Bajío, será pagada por el Estado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.

Asimismo, se aclara que la referencia contenida en el numeral 14, debe ser al apartado 2 y no al apartado B.

Por lo anterior, se modifica el numeral 10, del apartado 2 de la Convocatoria, “Instrumento Derivado a contratar asociado al Crédito Bajío”, para quedar redactados de la siguiente manera:

“(...)”

10.	<i>Pago de Prima o costo de cobertura.</i>	<i>El Ente Público pagará la prima o costo de cobertura del Instrumento Derivado cuya Oferta Calificada resulte ganadora con recursos propios. El pago anteriormente referido será realizado a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se confirme la contratación del Instrumento Derivado.</i>
-----	--	---

(...)

14.	<i>Monto de la Oferta:</i>	<i>La oferta presentada por cada Institución Financiera para la contratación del Instrumento Derivado deberá ser por el total del Monto Asegurado descrito en el inciso i) del presente apartado 2.</i>
-----	----------------------------	---

(...)”

“2022 año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743, 13497 y 13999
www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

- d) Se aclara que la oferta presentada por una Institución Financiera de forma digital en las direcciones de correo electrónico proporcionadas por el Ente Público en la Convocatoria, serán las que se tomarán en cuenta para la determinación de la hora de entrega para los efectos establecidos en la Convocatoria.

Por lo anterior, se modifican los numerales 4 y 12 del apartado general de la Convocatoria, para quedar redactados de la siguiente manera:

“(...)

4. (...)

Una vez transcurridas las 11:00 horas, hora local de Chihuahua, los funcionarios del Ente Público convocante que se encuentren presentes en el acto de presentación y apertura de ofertas, y estén debidamente facultados para ello, procederán a la apertura de las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras, en el mismo orden en que dichas ofertas fueron recibidas de forma digital en las direcciones de correo electrónico proporcionadas por el Ente Público en la presente Convocatoria.

(...)

12. *En caso de empate en el costo por la contratación del Instrumento Derivado, se adjudicará a la Institución Financiera con mejor calificación crediticia. En caso que dichas Instituciones Financieras cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la Institución Financiera de la que se haya recibido primero su Oferta de forma digital en las direcciones de correo electrónico proporcionadas por el Ente Público en la presente Convocatoria (dentro del horario establecido para presentar ofertas), y bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho. Lo anterior, será aplicable para el proceso respectivo a cada Instrumento Derivado y en todo caso de manera independiente entre procesos.*

(...)”

- e) Se aclara que el Ente Público deberá realizar la confirmación telefónica para la contratación del Instrumento Derivado con la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada ganadora respectiva a más tardar a las 12:00 horas de la Fecha del Concurso.

Por lo anterior, se modifica el numeral 13 del apartado general de la Convocatoria, para quedar redactado de la siguiente manera:

“(...)

“2022 año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera,
Chihuahua, Chih.

Teléfono (614) 429-3300 Ext. 23707, 23743, 13497 y 13999
www.chihuahua.gob.mx

SECRETARÍA DE HACIENDA
DESPACHO DEL SECRETARIO

13. *Para cada Instrumento Derivado, se realizará una confirmación telefónica en la Fecha del Concurso a la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada ganadora respectiva. La confirmación telefónica se realizará inmediatamente después de que el Ente Público haya concluido con el análisis de las ofertas recibidas y a más tardar a las 12:00 horas de la Fecha del Concurso, hora local de Chihuahua. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución Financiera ganadora y el Ente Público (en los términos de la Oferta Calificada ganadora, respectiva), deberá ser confirmada por la Institución Financiera ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Ente Público, en la misma Fecha del Concurso, de conformidad con el Contrato Marco.*

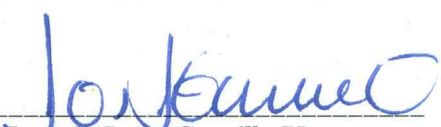
(...)"

Las modificaciones y adiciones realizadas a la Convocatoria de la Licitación en virtud del presente documento entrarán en pleno vigor y efecto en esta misma fecha.

Sin otro particular, agradecemos el interés y participación de las Instituciones Financieras en la Licitación.

Atentamente

Chihuahua, Estado de Chihuahua a 03 de febrero de 2022.


Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua